



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 307 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAY 2019

**VISTO:** El Informe Nº 060-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 1106566 y Reg. Exp. Nº 802584, la Opinión Legal Nº 043-2019-GOB-REG-HVCA/ORAJ-mjmv, el Informe Nº 016-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 334-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de noviembre del 2018, se autorizó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a realizar la liquidación de los siguientes proyectos a su cargo:

1. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, con código Nº 2183159.
2. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Primaria de la Región Huancavelica”, con código Nº 2188857.
3. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Secundaria de la Región Huancavelica”, con código Nº 2188858.
4. “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, con código Nº 81497.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 140-2018-GOB.RG.HVCA/GRDS, de fecha 27 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobó la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la Región Huancavelica”;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 145-2018-GOB.RG.HVCA/GRDS, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social autorizó ampliar el plazo de 30 días calendario para que se efectúe la pre liquidación física y financiera de los proyectos: 1. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, 2. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Primaria de la Región Huancavelica”, y 3. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.E.E. del Nivel Secundaria de la Región Huancavelica”.

Que, mediante Informe Nº 016-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 31 de enero del 2019, la actual Gerente Regional de Desarrollo Social solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 334-2018/GOB.REG.HVCA/PR, la Resolución Gerencial Regional Nº 140-2018-GOB.RG.HVCA/GRDS y la Resolución Gerencial Regional Nº 145-2018-GOB.RG.HVCA/GRDS, sustentando que de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones (MOF) no se establece como función de la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizar acciones de liquidación, así como tampoco conformar la comisión de recepción y liquidación, sobre esto último menciona que la resolución de conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto determina como miembros al Coordinador y al Asistente Administrativo de los proyectos, como Presidente y Primer Miembro, respectivamente, por lo que presume que no pueden integrar personal del mismo proyecto;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 307 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAY 2019

Que, al respecto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 043-2019-GOB-REG-HVCA/ORAJ-mjmv, refiere que de conformidad con el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 410-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 18 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea, con dependencia jerárquica de la Gerencia General Regional, encargada de promover y ejecutar, monitorear y apoyar proyectos y actividades con el propósito de elevar la calidad de vida, prioritariamente de los grupos humanos vulnerables, así como de aquellos tradicionalmente excluidos, comunidades rurales y personal con capacidades diferentes;

Que, siendo así, en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones no se establece como función de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, considerando las funciones transferidas por el Gobierno Central en materia de Desarrollo Social, el realizar la liquidación física –financiera de los proyectos que ejecuta;

Que, asimismo señala que, la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, en su numeral 5.4 menciona: “Para los efectos del proceso de liquidación de proyectos, ningún funcionario o trabajador de la institución se eximirá de responsabilidades en el suministro de la información físico-financiera necesaria, tratando de hacer prevalecer el hecho o circunstancias de no haber ocupado el cargo en la época de ejecución de los trabajos a liquidar”. Asimismo, el numeral 6.2 Nominación de la Comisión de Liquidación, indica: “Tanto la Gerencia General, las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, según corresponda, después de haber recepcionado y remitido el informe final de ejecución física financiera propondrán los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de proyectos, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendarios, según sea la naturaleza del proyecto, deben constituirse al lugar del proyecto, para constatar el cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos acorde al **Anexo N° 02 - Informe Final de Proyecto**, levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción del proyecto, y conforme al **Anexo N° 03** se encargarán de ejecutar la Liquidación físico - financiera del proyecto en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un profesional Colegiado de la especialidad según el tipo de proyecto, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión del proyecto a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado que actuará como Miembro de la Comisión, para la liquidación financiera.
- El Coordinador del Proyecto o quien haga sus veces, y/o el Supervisor del Proyecto, actuarán como Miembro y Asesor de la Comisión, en caso de no encontrarse a los profesionales indicados la entidad procederá a designar a un personal que haya intervenido en la ejecución.”;

Que, según lo mencionado, manifiesta que resulta procedente el pedido formulado, recomendando, además, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social dé cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Que, adicional a lo antes expuesto es menester precisar que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, el órgano competente del Gobierno Regional de Huancavelica en materia de liquidaciones lo constituye la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; ello se infiere del Artículo 83° que menciona: “6. Formular la liquidación técnica financiera y financiera final de las obras y proyectos de inversión que ejecutan los órganos estructurados de la Sede Central en estrecha coordinación con la Oficina de Contabilidad.”;

Que, por último, acorde con el numeral 7.2 Responsables para la formulación y aprobación de la liquidación física financiera del Proyecto, de la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, sí corresponde que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Unidad Ejecutora de Inversiones de los proyectos, elabore y/o presente, a través del o los Coordinadores de los proyectos mencionados, las preliquidaciones, de tal manera que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación proceda a practicar la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 307 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAY 2019

liquidación técnica financiera y financiera final;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 15 de noviembre del 2018, así como los actos administrativos generados por la Gerencia Regional de Desarrollo como consecuencia de dicha Resolución;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de noviembre del 2018, por el cual se autorizó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a realizar la liquidación de los siguientes proyectos: “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Primaria de la Región Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Secundaria de la Región Huancavelica” e “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** las siguientes actos resolutivos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social: la Resolución Gerencial Regional N° 140-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 27 de diciembre del 2018, por el cual se aprobó la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la Región Huancavelica”; y, la Resolución Gerencial Regional N° 145-2018-GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 28 de diciembre del 2018, por el cual se autorizó ampliar el plazo de 30 días calendario para que se efectúe la pre liquidación física y financiera de los proyectos: 1. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, 2. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Primaria de la Región Huancavelica”, y 3. “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Secundaria de la Región Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social lleve a cabo las acciones administrativas que corresponde, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, en coordinación con la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a fin de que se proceda con la liquidación de los proyectos: “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Primaria de la Región Huancavelica”, “Mejoramiento de la Aplicación de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 307 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAY 2019

Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las I.I.EE. del Nivel Secundaria de la Región Huancavelica” e “Implementación de Redes Educativas para Empezar Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgnc